

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos, 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia de Zamora.

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR

El Ayuntamiento de Peleas de arriba, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 1.693 pesetas 38 céntimos.

El de Peleagonzalo, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 861 pesetas 95 céntimos, que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

Asimismo el de Almaraz, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.939 pesetas, que le resulta en su presupuesto para el año de 1903.

El de Vegalatrave, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el año 1903, importante 795 pesetas 62 céntimos.

De la misma manera el de Escuadro, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos al quintal de paja y 20 al de leña, para cubrir el déficit de 309 pesetas 48 céntimos, que le resultan en su presupuesto para 1903.

El de Torregamones, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año de 1903, importante 2.879 pesetas.

También el de Pererueta, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el

déficit de 2.393 pesetas 25 céntimos que le resultan en su presupuesto ordinario para 1903.

El de Vezdemarban, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 11.501 pesetas, para el año de 1903.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 22 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 21 de Noviembre de 1902.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

OTERO DE SARRIEGOS

En vista del expediente incoado por D. León Ledesma Orduña, en que pide se le releve del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Otero de Sarriegos, por hallarse padeciendo una gran debilidad del sistema nervioso, especialmente del cerebro espinal, que le impide dedicarse a toda clase de trabajos, y sobre todo intelectuales.

Y considerando que justifica aquella dolencia con certificación facultativa,

Acordó la Comisión provincial admitirle la renuncia de Concejal, de conformidad con el artículo 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe Esteva.

Anuncios de subastas.

Esta Corporación, en sesión de 21 del actual, acordó subastar el suministro de mil ochocientos cinco kilogramos de tocino fresco para el abastecimiento de la Casa-Hospicio de esta ciudad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en el Negociado correspondiente de esta Diputación desde las nueve a las catorce.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación el día 29 de Diciembre próximo a las once, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue.

El tipo señalado como base de subasta es el de una peseta sesenta y cinco céntimos el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y cédula personal ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor se devolverán a los demás licitadores las respectivas cédulas y resguardo de depósito, sin más excepción que el de aquel a quien se le adjudique el remate, la cual quedará en depósito hasta el buen cumplimiento del contrato, advirtiéndose al rematante que serán de su cuenta el pago de los derechos de consumo y el de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino a la Casa-Hospicio de esta ciudad, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de... pesetas y céntimos (Aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

Esta Corporación, en sesión de 21 del actual, acordó subastar el suministro de carne de vaca y ternera que se considere necesaria para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Diputación en la capital durante el año de 1903.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en el Negociado correspondiente de esta Diputación, desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de esta Corporación el día 29 de Diciembre próximo á las doce, ante el Sr. Gobernador civil ó diputado provincial en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de una peseta cuarenta y ocho céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta setenta y cinco céntimos el de ternera.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria provincial la cantidad de 500 pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás licitadores las respectivas cédulas y el resguardo de depósito y el contratista, pasado un mes, podrá retirar la fianza provisional que tiene hecha, quedando en su lugar en la Administración de los Establecimientos el importe de una mensualidad que le será entregada á la conclusión definitiva del contrato sino hubiera incurrido en responsabilidad.

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día....., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación de esta ciudad, durante el corriente año, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de..... pesetas y céntimos (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Corporación, en sesión de 21 del corriente, acordó subastar el suministro de pan que sea necesario al Hospicio de esta capital durante el año 1903.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la Sala de Sesiones de la Diputación el día 30 de Diciembre próximo á las doce, ante el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Caja provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y el contratista pasado un mes podrá retirar la fianza que tiene hecha, quedando en su lugar el importe de una mensualidad en la Caja provincial, cuya cantidad le será devuelta á la conclu-

sión definitiva del contrato, si no hubiera incurrido en responsabilidad.

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..... según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., del día....., para la subasta del suministro de pan para la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año 1903, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también estoy enterado, por la cantidad de céntimos de peseta el kilogramo (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Corporación, en sesión de 21 del corriente, acordó subastar el suministro de pan que sea necesario á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta capital durante el año 1903.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación el día 30 de Diciembre próximo á las once, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de treinta y siete céntimos de peseta el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja general de Depósitos ó en la Caja provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue:

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y el contratista pasado un mes, podrá retirar la fianza que tiene hecha, quedando en su lugar el importe de una mensualidad en la Caja provincial, cuya cantidad le será devuelta á la conclusión definitiva del contrato sino hubiera incurrido en responsabilidad.

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de Proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., del día....., para la subasta del suministro de pan para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta Capital, durante el año 1903, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado por la cantidad de....., céntimos de peseta el kilogramo (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente)

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio medio
		PESETAS
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'27
Cebada....	Idem de 3'95 kilogramos.....	0'92
Idem.....	Idem extraordinaria de 5 ídem	1'04
Paja.....	Idem ordinaria de 6 de ídem.....	0'28
Idem.....	Idem extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
Yerba.....	Idem ordinaria de 12 ídem.....	0'88
Carbón....	Idem de un ídem.....	0'11
Leña.....	Idem de un ídem.....	0'05
Carne.....	Idem de un ídem.....	1'25
Aceite.....	Idem de un litro.....	1'20
Vino.....	Idem de un ídem.....	0'33
Petróleo.	Idem de un ídem.....	1'11

Zamora 21 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Con fecha 19 del actual ha sido separado del cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de esta Capital D. Ismael Domínguez y nombrado en su lugar á D. Manuel Pérez Fernández.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Zamora 22 de Noviembre de 1902.—El Tesorero, Eduardo Molet.

Cuerpo administrativo del Ejército.

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediata á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 9 de Diciembre próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que sele designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 21 de Noviembre de 1902.—El Director, P. A., Juan Navarro.

Ayuntamientos.

RÁBANO DE ALISTE

De procedencia desconocida, se encuentran depositadas en el pueblo de Sejas perteneciente á este de mi cargo, dos reses de ganado vacuno, de las señas siguientes:

Una vaca al parecer de siete años é incluso un novillo de un año.

Lo que se hace presente á fin de que llegue á conocimiento de los dueños.

Rábano de Aliste 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O.; Anacleto Lorenzo.

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Teodoro Amigo Tomé, Alcalde Gonstitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que obtenida por esta Alcaldía la autorización que solicitó del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, se sacan á pública subasta por el término de uno á tres años que darán principio en 1.º de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1905, según se realice por uno á tres años el arriendo con la facultad de la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 2.955 pesetas y 51 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados sobre dichas especies, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora desde las diez á las doce, la cual se verificará por el sistema de pujas á la llana, previo depósito á la Comisión encargada de verificar el arriendo del 5 por 10 de indicada cantidad total.

De no tener efecto la primera subasta, se anuncia la segunda para los ocho días siguientes, á las mismas horas, local y con iguales formalidades que la primera, con rectificación de precios acordados, y si tampoco ésta diese resultado, se verificará á las mismas horas, en el mismo local é iguales condiciones otra tercera y última á los ocho días siguientes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado para la primera y solo por término de un año,

El pliego de condiciones á que ha de someterse el arriendo, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Clara de Avedillo 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Amigo.

MALVA

El día 1.º del próximo mes de Diciembre de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta en pública licitación y con privilegio de la exclusiva de las especies de líquidos y carnes que se consuman en este distrito en el año de 1903, bajo el tipo de 3.558 pesetas 01 céntimo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 9 de citado mes á las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, y si en la segunda tampoco hubiera licitadores, queda anunciada la tercera y última para el día 17 de indicado mes á las propias horas, sin mas variaciones que las que previene el vigente Reglamento de consumos.

Malva 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Vicente Gómez Gómez, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que el día 1.º del próximo mes de Diciembre y hora de diez á doce de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial á la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de este distrito para el año de 1903, bajo el sistema de pujas á la llana, del pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe de las especies y recargos autorizados constan en dichos pliegos.

En el caso de que no haya licitadores en la primera subasta, queda anunciada la segunda con las

variaciones consignadas en dicho pliego de condiciones para el día 9 en el mismo local, é iguales horas y condiciones, y si en esta no se presentan licitadores, se anuncia la tercera para el día 17 en dicho local, é iguales horas con las condiciones que determina el expediente con arreglo al Reglamento.

Villarrín de Campos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Gómez.

CORESES

El Ayuntamiento que presido en sesión de 25 de Octubre último, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de dos parcelas de terreno en término de este pueblo y sitio de la Gabia del cepo y camino del pozo, cuya operación ha realizado la comisión designada al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños de las fincas colindantes y para que en término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten las reclamaciones que crean conveniente acompañadas de los títulos legales; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten y quedará definitivo el deslinde.

Corese 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Martín.

FONFRIA

Don Manuel Lorenzo Losada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfria.

Hago saber: Que previo acuerdo de la Corporación de mi presidencia y á instancia de la Asociación general de Ganaderos del Reino se va á proceder á practicar el amojonamiento de todos los terrenos, cañadas, vías y servidumbres pecuarias que han existido y existen en este término municipal cuya operación se verificará en virtud de las facultades que determina el Reglamento de 13 de Agosto de 1892 dándose principio en el día nueve del próximo mes de Diciembre á las nueve de la mañana y comenzando por la cañada real denominada de las Merinas y al sitio donde une á este pueblo con el de Fornillos.

Á tal fin y cumpliendo lo que determina el artículo 76 del indicado Reglamento, por el presente se cita á todos los dueños y usufructuarios ó sus apoderados ó administradores de los terrenos ó fincas colindantes á los predios que se tratan de deslindar, tanto vecinos como hacendados forasteros para que asistan á indicada operación acompañados de los títulos de propiedad de sus fincas como medios de prueba ó de ancianos, conocedores de las cosas del campo, que á falta de otros datos pueden dar testimonio del estado legal del amojonamiento de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el amojonamiento citado.

Fonfria 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Lorenzo.

TORRE DEL VALLE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, confeccionado el expediente de ciertos gremiales voluntarios por término de ocho días, contados desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para el año de 1903, para que dentro del término expresado puedan examinarlo libremente los interesados; pues pasado no se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente al fin de que no aleguen ignorancia.

Torre del Valle 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Anastasio García.

MORALEJA DE SAYAGO

No apareciendo dueño de la res vacuna que de procedencia desconocida se halla depositada en esta localidad, según se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 31 de Octubre próximo pasado, num. 131, he acordado la venta de referida vaca, que tendrá lugar en pública subasta en esta villa y su Casa Consistorial, el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas y formalidades reglamentarias.

Moraleja de Sayago 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Gago.

MAIRE DE CASTROPONCE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó entre otros particulares proceder al deslinde y amojonamiento de los caminos, cañadas y demás servidumbres pecuarias que existen en esta localidad el día 15 del próximo mes de Diciembre, dando principio al canal de Sedín.

Lo que se hace saber á fin de que los contribuyentes que tengan fincas colindantes se presenten el día señalado acompañados de sus correspondientes títulos legales.

Maire de Castroponce 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Otero.

CERECINOS DE CAMPOS

El Ayuntamiento que presido previa la autorización correspondiente de la Administración de Contribuciones de esta provincia, ha acordado proceder á la subasta ó arrendamiento á la exclusiva de los derechos señalados á las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal durante el año de 1903, comprendidas en la tarifa oficial vigente.

La subasta para su adjudicación se celebrará públicamente en la Casa Consistorial ante la Comisión del Ayuntamiento el día 1.º de Diciembre próximo venidero y hora de diez á doce por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 6.726 pesetas 20 céntimos que importa el encabezamiento de dichas especies, incluido el 3 por 100 para cobranza y conducción y el 100 por 100 para municipales.

Si durante la primera hora no se hicieren proposiciones á los ramos reunidos, se admitirán en la segunda las parciales á cada uno de aquellos, bajo el tipo que tienen señalado y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, queda anunciada la segunda para el día 9 del mismo mes de Diciembre á las propias horas y en el mismo local, y si tampoco hubiera postores en la segunda, se anuncia la tercera para el día 18 del mismo mes en indicado local y horas, todo con arreglo á dicho pliego de condiciones.

Cerecinos de Campos 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Emilio Martínez.

BÓVEDA (LA)

En poder de un vecino de esta villa se halla depositada una cerda que apareció extraviada en este término de las señas siguientes:

Edad aproximada tres años, pelo negro, mocha en parte de la oreja izquierda y una señal de marca en la derecha de mediano estado de carnes y de regular alzada.

La Bóveda 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Crespo.

REPARTIMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que el anterior anuncio se refiere.

Viñuela	Trabazos
Peleas de abajo	Justel
Corese	Sobradillo de Palomares
Cerezal de Aliste	San Marcial
Villanueva de Campean	Colinas de Trasmonte
Quintanilla del Monte	Ungilde
Villanazar	San Cebrian de Castro
San Vicente del Barco	Otero de Sariegos
Bermillo de Sayago	Alcañices
Algodre	Castrogonzalo
Morales de Toro	San Ciprian
Argujillo	Donado
Arcenillas	Pinilla de Toro
Mogatar	Gallegos del Pan
Moralina	Pontejos
Villamor de la Ladre	Carrascal
Micereces de Tera	Torregamones
Videmala	Alfaraz
Fresno de la Polvorosa	Viñas
San Vitero	Villaveza del Agua
Espadañado	Uña de Quintana
Otero de Centenos	

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Villanueva de Campean	Sobradillo de Palomares
Viñuela	Colinas de Trasmonte
Corese	Villalube
Cerezal de Aliste	Peleas de arriba
Villanazar	Ungilde
Bermillo de Sayago	Otero de Sariegos
Algodre	Castrogonzalo
Morales de Toro	San Ciprian
Argujillo	Donado
Mogatar	Pinilla de Toro
Moralina	Gallegos del Pan
Micereces de Tera	Pontejos
Videmala	Sanzoles
Fresno de la Polvorosa	Torregamones
San Vitero	Alfaraz
Espadañado	Viñas
Otero de Centenos	Villaveza del Agua
Trabazos	Uña de Quintana
Justel	

PADRÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del padrón de edificios y solares, que ha de regir en el próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Pueblos á que el anuncio anterior se refiere.

San Vicente del Barco	San Cebrian de Castro
Arcenillas	Alcañices
Villamor de la Ladre	Moraleja del Vino
San Marcial	Carrascal

MATRICULAS

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación de la matrícula industrial para el año de 1903, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Corese	Otero de Sariegos
Arcenillas	Carrascal
Vallesa de la Guareña	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en juicio ejecutivo promovido por don José Salgado con D. Tomás Alonso, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta trescientas treinta y seis fanegas y dos celemines de trigo que han sido justipreciadas en nueve pesetas cada una, ó sea en total la cantidad de tres mil veinticinco pesetas, cincuenta céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Villalpando, se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las trece ó sea á la una de la tarde; haciéndose presente que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en dichos Juzgados el diez por ciento efectivo del valor de dicho grano sin cuyo requisito no serán admitidos: que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el mencionado trigo se halla en poder del Administrador judicial D. Ramón Alvarez Enriquez, vecino de Villalpando y los autos en la Escribanía del actuario para el que los desee ver.

Madrid diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Domingo Vázquez.—V.ºB.º—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.

LUGO

Don Félix Jaralo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio: Que en las diligencias preparatorias del juicio de testamentaria promovidas en este Juzgado por Doña María Cifuentes Quintana, soltera, de cuarenta y nueve años de edad y vecina de Muelas de los Caballeros, para división de la herencia quedada de D. Antonio Martín Cid, natural de la expresada villa de Muelas de los Caballeros, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante y domiciliado en esta ciudad, en la que ha fallecido el día veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo testamento que otorgó ante el Notario de esta población D. Domingo Carballo y Cabo en siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, en el que después de hacer varios legados, instituye por su única y universal heredera á su hermana Doña María Magdalena Cid Quintana con la condición de que ha de dar á sus otras hermanas Doña Teresa y Doña Josefa todo lo que necesitaren para vivir cómodamente y á la muerte de la primera si algo quedare de la procedencia del testador recaerá en las últimas ó por defunción de cualquiera de estas en los descendientes que de la Doña María hubiere y lo que existiese al óbito de la que superviviera de aquellas, se distribuirá entre los parientes que sean más pobres de los más cercanos al otorgante; se llama por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del D. Antonio Martín Cid, que la peticionaria, su prima carnal, para que comparezcan en forma ante este dicho Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del de Zamora; advirtiéndose que por consecuencia del primer llamamiento ninguna persona ha comparecido alegando derecho á los bienes de que se trata.

Dado en Lugo á treinta de Octubre de mil novecientos dos.—Félix Jarabo.—Ante mi, Donato Naveira.

Juzgados militares.

BARCELONA

Don Andrés Martínez Orca, segundo Teniente del Batallón Cazadores Alba de Tormes; número ocho y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyedo de orden del primer Jefe de este Batallón contra el soldado del mismo Juan del Rio García.

No habiendo comparecido á la presentación una vez terminada su licencia por exceso de fuerza, el soldado de la cuarta compañía del citado Batallón, Juan del Rio García, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, de oficio comerciante, natural de Codesal, provincia de Zamora, vecindado en Codesal (Zamora), hijo de Agustín y María y á quien de orden Superior me hallo instruyedo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente en este Juzgado (Cuartel del Buensuceso), á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este expresado (Cuartel del Buensuceso) y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

En Barcelona á los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos dos.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Martínez.